



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0219682025

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2025-CMPCH-SO

Chota, 08 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTO:

La Carta N° 006-2025-MPCH-CM/BHFE, de fecha 07 de abril de 2025, la Sesión Ordinaria N° 07-2025-CMPCH-SO, de fecha 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa";

Que, el artículo 3° de la citada Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala:

a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto de la suma de los montos del Fondo de compensación municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. **El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;**

b) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de lá





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2025-CMPCH-SO

función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias **a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización. (...)**;

c) Los consejos regionales y **concejos municipales** aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

d) **Los regidores municipales** y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, a través de la **Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG**, se aprueba la **Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"**; la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral **sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales**;

Que, el literal 6.6 del numeral 6 de la citada Directiva, establece que el **Titular de la entidad**, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene entre otras, la obligación de: **c) Asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433;**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2025-CMPCH-SO, de fecha 04 de marzo se acordó: **MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria N° 02-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de enero de 2025, de conformidad al Informe de Orientación de Oficio N° 1948-2025-CG/PREVI-SOO, emitido por la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 330,647.00 (Trescientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 006-2025-MPCH-CM/BHFE, de fecha 07 de abril de 2025 los regidores: Mg. Segundo Rosendo Delgado Vásquez, Téc. Mirian Vásquez Pérez, Dr. Hernán Tafur Coronel y Bach. Flor Erlita Benavides Huamán remiten el Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) denominada la actividad: Fiscalizar la Actividad: Fiscalización de los Servicios de Contratación de Movilidad, Alimentación y Refrigerios de la Municipalidad Provincial de Chota y asimismo se designe mediante acuerdo de concejo al regidor(a) responsable de la actividad debiendo ser tratado en su sesión de concejo;

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) denominada la actividad: Fiscalización de los Servicios de Contratación de Movilidad, Alimentación y Refrigerios de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2025-CMPCH-SO

Provincial de Chota.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la regidora Bach. Flor Erlita Benavides Huamán como responsable de la Actividad de Fiscalización antes mencionada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
[Signature]
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
[Signature]
C.P.C. Olenka A. Acuña Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Concejo Municipal
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planificación y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados
Archivo

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA(PTAF)**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA FECHA DE ELABORACIÓN: 24/03/2025

MATERIA A FISCALIZAR: FISCALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 08 UITs

1) ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONCEJO MUNICIPAL:	Nº de Acuerdo: 075-2025-CMPCH/SO	Fecha de Acuerdo: 08-04-2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	DETERMINAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMPRAS MENORES A 08 UITs SE HAN REALIZADO EN MARCO A LA NORMATIVA VIGENTE.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/. 3,000.00	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 10/04/2025	Fecha de fin: 30/06/2025

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Nº	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar, a través de la Secretaría General, el requerimiento para la contratación de los profesionales que apoyarán en la actividad de fiscalización.	10/04/2025	25/04/2025	Prof. Segundo Rosendo Delgado Vásquez Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán Lic. Mirian Vásquez Pérez
2	Solicitar copia de las ordenes de compras relacionadas a adquisiciones menores a 08 UITs.	10/04/2025	25/04/2025	Prof. Segundo Rosendo Delgado Vásquez Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán Lic. Mirian Vásquez Pérez
3	Solicitar copia de los comprobantes de pagos debidamente sustentados por			Prof. Segundo Rosendo Delgado Vásquez

	las adquisiciones de bienes por montos menores a 08 UITs	10/04/2025	25/04/2025	Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán Lic. Mirian Vásquez Pérez
4	Trabajo de gabinete	28/04/2025	28/05/2025	Prof. Segundo Rosendo Delgado Vásquez Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán Lic. Mirian Vásquez Pérez
5	Elaborar informe final de la actividad de fiscalización	01/06/2025	10/06/2025	Prof. Segundo Rosendo Delgado Vásquez Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán Lic. Mirian Vásquez Pérez
6	Registrar todos los actuados del trabajo de fiscalización en el sistema base de contraloría	12/06/2025	30/06/2025	Prof. Segundo Rosendo Delgado Vásquez Dr. Hernán Tafur Coronel Bach. Flor Erlita Benavides Huamán Lic. Mirian Vásquez Pérez

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: ¹

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
				SUB - TOTAL	S/./00.00

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
Servicio de profesional; contador público	01 contador público con experiencia de 1-2 años en labores específicas como contrataciones con el estado y realizar un informe de la actividad realizada.	3000 c/u por mes
SUB - TOTAL		S/. 3,000.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	S/. 3,000.00
------------------------------------	---------------------

4) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: ²

¹ El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

² En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
Prof. Segundo Rosendo Delgado Vásquez	28374010		NO
Lic. Mirian Vásquez Pérez	48438903		NO
Bach. Flor Erlita Benavides Huamán	74228759		SI
Dr. Hernán Tafur Coronel	27423491		NO